



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 003-2025-OGA-MDR

Rímac, 17 de enero de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 047-2025-OGA-OGA-MDR de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, Memorando N° 009-2025-OGPPCT-MDR de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Memorandum N° 0049-2025-OGA-MDR de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, Informe N° 029-2025-OASG-OGA-MDR de fecha 09 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales; y, demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos del Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

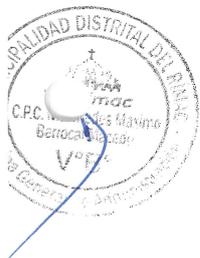
Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben de observar las Entidades del Sector Público para la formulación, aprobación y publicación de su Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la referida Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, el numeral 7 del citado artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; concordante con lo previsto mediante Resolución de Alcaldía N°199-2023-AL- MDR de fecha 03 de agosto 2023, por el cual el alcalde delega





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

facultades a la Oficina General de Administración para aprobar mediante acto resolutive el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2024-MDR-AL de fecha 30 de diciembre de 2024, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA del Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital del Rímac, en la suma de S/. 64,139,650.00 (sesenta y cuatro millones ciento treinta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 029-2025-OGA-MDR de fecha 09 de enero de 2025 e Informe N° 047-2025-OASG-OGA-MDR de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, propone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2025, considerando 09 procedimientos de selección que serán convocados en el presente ejercicio fiscal, refiriendo que cuentan con disponibilidad presupuestal;

Que, al respecto mediante Memorando N° 009-2025-OGPPCT-MDR de fecha 10 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica informa que se ha verificado que los 09 procedimientos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, para el año fiscal 2025, cuentan con marco presupuestal disponible en el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, en este sentido, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, para el año fiscal 2025, que va a permitir planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes y servicios que serán convocadas por la entidad durante el año en curso; debiendo ser publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) que administra el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad por lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, para el año fiscal 2025, conforme al detalle contenido en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, publique la presente resolución y anexo único, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(SEACE) que administra el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; y, demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital del Rímac.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución y el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
C.P.C. **Nicomedes Maximo Berrocal Macedo**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO ÚNICO

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO S/
Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) AÑO 2025	210,000.00
Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION AL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) PARA EL AÑO 2025	1,031,381.00
Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA ATENCION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA-MODALIDADES DE COMEDORES Y ADULTOS EN RIESGO PARA EL PERIODO DEL AÑO 2025	931,981.91
Licitación Pública	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2025	3,908,373.17
Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASHOL REGULAR Y DIESEL B5 PARA DIVERSAS OFICINAS Y GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC	756,988.18
Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC	273,873.60
Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ATENCIÓN A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC	245,700.00
Compras por catálogo (Convenio Marco)	ADQUISICION DE PAPEL BOND A4 75G.	100,000.00
Compras por catálogo (Convenio Marco)	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA	100,000.00
TOTAL		S/ 12,629,800.56

